

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56

PINTO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se hace público, para general conocimiento, que con fecha 30 de julio de 2021 don Juan Diego Ortiz González, alcalde del Ayuntamiento de Pinto, ha dictado el decreto que a continuación se transcribe:

«Suplencia de las personas titulares de la Alcaldía y de las Tenencias de Alcaldía

El artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que las personas titulares de las Tenencias de Alcaldía, por orden de nombramiento, asumen la suplencia del titular de la Alcaldía en los supuestos de vacancia, ausencia o enfermedad.

Asimismo, la resolución vigente que contiene la delegación de atribuciones de Alcaldía en las Concejalías-Delegadas dispone, en el último párrafo de su pronunciamiento primero, que en caso de vacancia, ausencia, enfermedad u otra causa legal que impida al titular de una Concejalía-Delegada el ejercicio de sus atribuciones delegadas, su ejercicio corresponderá de forma inmediata a la Alcaldía, como titular de las mismas, hasta que cese el impedimento o designe a otro u otros suplentes.

En atención a las consideraciones expuestas y en ejercicio de mis atribuciones, don Juan Diego Ortiz González, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Pinto, resuelvo:

Primero.—Designar a la persona titular de la Primera Tenencia de Alcaldía, doña María Dolores Rodríguez Morcillo, alcaldesa accidental del Ayuntamiento de Pinto durante el período comprendido entre el 15 y el 31 de agosto de 2021, ambos inclusive, asumiendo en tal condición y durante dicho período por suplencia la totalidad de las atribuciones que corresponden a la Alcaldía.

Segundo.—Avocar a la Alcaldía las atribuciones delegadas en doña María Dolores Rodríguez Morcillo, concejala-delegada de Presidencia, Administración General, Comunicación Institucional e Informática, durante el período comprendido entre el 1 y el 15 de septiembre de 2021, ambos inclusive.

Tercero.—Designar a doña María Dolores Rodríguez Morcillo suplente de don Federico Sánchez Pérez, concejal-delegado de Hacienda, Intervención General, Tesorería y Contratación, durante el período comprendido entre el 9 y el 31 de agosto de 2021, ambos inclusive, asumiendo en tal condición y durante dicho período por suplencia la totalidad de las atribuciones que corresponden a este con la denominación de concejala-delegada de Hacienda, Intervención General, Tesorería y Contratación accidental.

Cuarto.—Designar a doña María Flor de la Paz Reguilón Aguado suplente de don Rafael Sánchez Romero, concejal-delegado de Transparencia y Buen Gobierno, Servicios Tributarios, Patrimonio y Vivienda, y Coordinación de Inversiones, durante el período comprendido entre el 16 y el 31 de agosto de 2021, ambos inclusive, asumiendo en tal condición y durante dicho período por suplencia la totalidad de las atribuciones que corresponden a éste con la denominación de concejala-delegada de Transparencia y Buen Gobierno, Servicios Tributarios, Patrimonio y Vivienda, y Coordinación de Inversiones accidental.

Quinto.—Designar a don Federico Sánchez Pérez, suplente de don Rafael Sánchez Romero, concejal-delegado de Transparencia y Buen Gobierno, Servicios Tributarios, Patrimonio y Vivienda, y Coordinación de Inversiones, durante el período comprendido entre el 1 y el 12 de septiembre de 2021, ambos inclusive, asumiendo en tal condición y durante dicho período por suplencia la totalidad de las atribuciones que corresponden a este con la denominación de concejal-delegado de Transparencia y Buen Gobierno, Servicios Tributarios, Patrimonio y Vivienda, y Coordinación de Inversiones accidental.

Sexto.—Notificar este decreto a la persona designada como suplente.

Séptimo.—Publicar este decreto en la intranet, con las instrucciones siguientes a observar durante el período que dure la suplencia:

- Los documentos gestionados a través de Firmadoc se seguirán remitiendo normalmente a la firma de su firmante ordinario, siendo derivados automáticamente por Firmadoc a la bandeja de firmas de la persona designada como suplente.
- En dichos documentos, no obstante, debe indicarse el nombre y apellidos de la persona suplente, que es la que los firmará realmente, y el cargo en virtud del cual los firma, con la adición del adjetivo “accidental”.

Octavo.—Comunicar este decreto al Departamento de Informática para su conocimiento.

Noveno.—Publicar anuncio de esta suplencia en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID».

Pinto, a 3 de agosto de 2021.—El alcalde, Juan Diego Ortiz González.

(03/25.180/21)

